



GOBIERNO DE CHILE  
COCHILCO

## RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 4

Determina valor de tonelada métrica de cobre fino Grado A, conforme a lo prescrito en la Ley N° 20.026.

**SANTIAGO**, 5 de enero de 2006.

### VISTO:

- 1° Los artículos 8°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° La Ley N° 20.026 que Establece un Impuesto Específico a la Actividad Minera;
- 4° Lo preceptuado en los artículos 2°, letras n) y p), 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Minería) de 1987 y sus modificaciones posteriores;
- 5° El artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974;
- 6° La Nota Interna N° 5 del Director de Estudios de la Comisión Chilena del Cobre, de 4 de enero de 2006;
- 7° La Resolución Exenta N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones;
- 8° El D.S. N° 84, de 2000, del Ministerio de Minería, y

### TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que, a la Comisión Chilena del Cobre le corresponde asesorar al Servicio de Impuestos en lo relativo al impuesto específico a la actividad minera, a que se refiere el artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y
- 2° Que, el citado artículo 64 bis señala que el valor de la tonelada métrica de cobre fino se determinará de acuerdo al valor promedio que el cobre Grado A, contado, haya presentado durante el ejercicio respectivo en la Bolsa de Metales de Londres, el cual será publicado, en moneda nacional, por la Comisión Chilena del Cobre dentro de los primeros 30 días de cada año,

### RESUELVO:

El valor promedio de una tonelada métrica de cobre fino correspondiente al Grado A contado, registrado durante el ejercicio 2005 en la Bolsa de Metales de Londres, ascendió a \$2.051.982.- (dos millones cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos).

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

Agustinas 1161 • 4º piso • Santiago • Chile • fono (56-2) 382.8100 (8) • Fax (56-2) 382.8300 • www.cochilco.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**PATRICIO CARTAGENA DÍAZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

  
**JORGE VILLABLANCA MOUESCA**  
Secretario del Consejo

**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Ministro de Minería  
Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos  
Sr. Fiscal  
Sra. Directora de Fiscalización  
Sr. Director Dirección de Estudios  
Sr. Director Dirección Evaluación Gestión Estratégica  
Sr. Secretario General  
Interesados  
Archivo